



PLENO ORDINARIO
DE 27 DE JULIO DE 2012

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las doce horas del día veintisiete de julio de dos mil doce, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Azeari Andonegi Beristain, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los Concejales Kepa Goenaga Alikostes, Haizea Mendia Iztueta, Arantxa Bengoa Gorosabel, Urtzi Iruin Arruti, Ane Irastortza Izagirre, Inazio Estensoro Eskisabel y Félix Urkola Iriarte.

No asisten los concejales Andoitz Garmendia Zubeldia, Maialen Aldasoro Aranburu, Patxi Albisu Estensoro, Milagros Madrazo Rada ni Juan Manuel Serna Portugal.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete al Pleno, para su aprobación, el acta de la sesión celebrada el 28 de junio de 2012, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Seguidamente el Alcalde da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

III.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO "URBANIZACIÓN DEL A.I.U. 6 - ITURGAITZAGA- FASE 1".-

Vista la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, los restantes documentos que constan en el expediente y las demás circunstancias relacionadas con el asunto, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Adjudicar el contrato de las obras del proyecto "Urbanización del A.I.U. 6 -Iturgaitzaga- fase 1" a U.T.E. GORAIKI, por un precio de NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO euros Y SESENTA Y TRES céntimos (903.954,63 €), más IVA, en un plazo de ejecución de 6 meses, plazo de garantía de 5 años y con sujeción al resto de condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a las especificaciones contenidas en la proposición del contratista.
- 2.- Aceptar las opciones, variantes o mejoras formuladas por el contratista en su proposición, si bien en la realización de la obra el Ayuntamiento valorará si ejecutarlas o no y cómo ejecutarlas.

...///...

Todo ello, de acuerdo con la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y que figura en el expediente.

IV.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE LA ROTONDA DE KANPANDEGI, INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA U.E.21.1, Y CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.-

El Ayuntamiento Pleno, vista la propuesta de contratación de las obras de la rotonda incluida en el proyecto de urbanización de la U.E.21.1 del A.I.U.21 -Kanpandegi-, la documentación adjunta y el resto de circunstancias relacionadas con el tema, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto y el pliego de condiciones administrativas particulares regulador del contrato, así como el gasto de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCO euros y SESENTA Y SIETE céntimos (1.261.205,67 €).
- 2.- Dar inicio al procedimiento de adjudicación.

V.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA EN LA UNIDAD 19.1 -LARREATEGI.-

El Ayuntamiento Pleno, vista la propuesta de contratación para la enajenación de una parcela en la U.E.19.1 del A.I.U.19 -Larreategi-, la documentación adjunta y el resto de circunstancias relacionadas con el tema, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

- 3.- Aprobar el expediente para la enajenación de una parcela mediante concurso y el pliego de condiciones administrativas particulares regulador del contrato. La base de licitación será de CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO euros y CINCO céntimos (112.838,05 €).
- 4.- Dar inicio al procedimiento de adjudicación.

VI.- ADHESIÓN A LA RESOLUCIÓN DE LAS JUNTAS GENERALES DE GIPUZKOA SOBRE EL USO DE SOPORTES E INSTALACIONES QUE EMITEN ONDAS ELECTROMAGNÉTICAS.-

La Comisión de Administración Foral y Función Pública de las Juntas Generales de Gipuzkoa, en reunión celebrada el día 22 de junio de 2012, aprobó la Resolución 72/2012, sobre el uso de soportes e instalaciones que emiten ondas electromagnéticas. El texto de la Resolución es el siguiente:

- 1.- Las Juntas Generales de Gipuzkoa muestran su adhesión a la Resolución 1815 de la Asamblea Europea del Consejo Europeo. Asimismo, hacen un llamamiento a la Diputación Foral y a los ayuntamientos de Gipuzkoa para que muestren su adhesión a la citada Resolución.

...///...



...///...

- 2.- Las Juntas Generales de Gipuzkoa instan a la Diputación Foral para que asuma las recomendaciones que se recogen en la citada Resolución en los edificios públicos, aplicando el principio de cautela.
- 3.- Las Juntas Generales de Gipuzkoa instan a la Diputación Foral a que cumpla fielmente las recomendaciones de Europa a fin de garantizar la salud de las y los trabajadores y de la población; y que a la hora de medir las ondas tenga en cuenta el procedimiento de medición que mayor coeficiente de seguridad garantice."

Una vez examinado el tema, y ante el llamamiento de las Juntas Generales de Gipuzkoa de adhesión a la Resolución 1815 de la Asamblea Europea del Consejo Europeo, el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, se adhiere a la mencionada resolución.

VII.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR NO ENVIAR LAS ACTAS AL ESTADO.-

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Donostia-San Sebastián ha remitido a este Ayuntamiento comunicación acerca del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Administración general del Estado -Delegación del Gobierno en la C.A.V.- con fecha 11 de julio de 2012, interesando remisión de expediente administrativo y ordenando emplazamiento a interesados.

Este recurso contencioso-administrativo es contra la inactividad del ayuntamiento ante el deber que le impone el art. 56.1 de la Ley 7/1985, esto es, que el Ayuntamiento no remite a la Administración General del Estado los acuerdos y resoluciones que adopta.

Ante ello el Alcalde propone al Pleno, que para terminar con este contencioso, se acuerde empezar a remitir las resoluciones y acuerdos.

A la vista de todo ello, el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Darse por enterado de la comunicación realizada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Donostia-San Sebastián.
- 2.- Remitir en adelante a la Administración General del Estado copia de las resoluciones y acuerdos de este ayuntamiento.

VIII.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las doce horas y cincuenta minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.

